

**BASES DEL CONCURSO DE APLICACIÓN DEL METODO COLPA EN LAS INSTITUCIONES
EDUCATIVAS PARTICIPANTES DEL PROYECTO DE INTEGRACION ESCOLAR LIBERTEÑA
2011**

DEL CONCURSO.

Artículo 1º.- En el marco del ***XV Encuentro Regional de Líderes Escolares Liberteños*** se llevará a cabo el 4to. Concurso COLPA el cual es auspiciado por “Asociación Pataz” y promovido por la Asociación para el Desarrollo Intercultural ADEI como reconocimiento a las instituciones educativas que hayan implementado mejor la estrategia COLPA para mejorar la calidad del ambiente institucional dentro de las instituciones educativas.

Artículo 2º.- Pueden participar en el concurso, las instituciones educativas estatales y privadas que participen del XV encuentro regional de líderes que se desarrollará en el distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo, La Libertad.

Artículo 3º.- La Asociación para el Desarrollo Intercultural ADEI a través de la jefatura de su Unidad de Proyectos, absolverá todas las consultas que se formulen para presentar correctamente la información solicitada. La Secretaría Ejecutiva de Asociación Pataz también puede disponer que el postulante complete o aclare cualquier información, a fin de que pueda autorizarse la recepción de la carpeta de la Institución participante.

Artículo 4º.- El concurso seleccionará los mejores proyectos de aplicación del método COLPA en las instituciones educativas, que se hayan inscrito y remitido sus informes en los plazos establecidos. De todas ellas se seleccionará a las tres mejores, las mismas que serán acreedoras del premio previsto en el artículo 08 de las presentes bases.

Artículo 5º.- La duración del proyecto no debe ser menor a 3 meses de aplicación en la institución educativa a la fecha de presentación del informe.

Artículo 6º.- Los proyectos presentados deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Que la aplicación del método COLPA haya sido aplicado de manera progresiva en la institución educativa.;
- b) Que el director sea promotor activo del proyecto de aplicación del método COLPA en la institución educativa.;
- d) Que en su aplicación se haya comprometido la participación de al menos el 55% de los alumnos de la institución educativa.
- e) Que demuestren de modo suficiente, la ejecución de cada uno de los pasos del método:
 - C: Todo el proceso de clasificación
 - O: Todo el proceso de orden
 - L: Todo el proceso de limpieza
 - P: Cada uno de las acciones de prevención implantados
 - A: Acciones para la autodisciplina de los equipos en el mantenimiento del COLPA

Artículo 7º.- Los expedientes que serán evaluados para el premio deberán contener evidencias indiscutibles del nivel de proceso logrado: fotografías, material gráfico, videos, grabaciones sonoras, testimonios, etc. Del ***antes*** y ***después*** de los ambientes mejorados y equipos constituidos por el COLPA. Los materiales impresos deberán estar bien rotulados, lo

testimonios deberán identificar con nombres completos y DNI de los informantes, deben incluirse testimonios de las autoridades educativas del plantel, de los padres de familia y de las autoridades de la comunidad. En caso de presentar videos documentales estos deberán ser presentados en formato de CD y el video deberá mostrar de manera muy explícita las evidencias de la aplicación del método COLPA en una película no mayor de 15 minutos. Las imágenes digitales deberán colocarse en formato jpg, bmp o mpg. No se aceptaran cintas de VHS, Betamax u otros formatos diferentes a los antes indicados.

Artículo 8º.- Se otorgarán los siguientes premios:

Primer puesto: Una computadora debidamente equipada y con impresora.

Segundo puesto: Equipo de sonido

Tercer puesto: Colección de libros.

Artículo 9º.- El Jurado es autónomo para interpretar las presentes bases y los documentos de convocatoria del concurso, y para resolver todas las incidencias que se pudieran presentar en relación al concurso. Sus decisiones se toman por mayoría simple y son inapelables.

Artículo 10º.- La publicación de los ganadores se hará en el marco del XV encuentro de líderes escolares en el distrito de Huanchaco. El premio se otorgará a la institución educativa ganadora y será para uso exclusivo de la misma.

DE LAS INSCRIPCIONES

Artículo 11º.- Podrán participar todas las Instituciones Educativas que actualmente están aplicando la metodología de las 5S (COLPA) en sus actividades anuales.

Artículo 12.- Las Instituciones Educativas que deseen participar deberán hacer llegar sus informes y/o carpetas hasta el día viernes el 1º de octubre del presente año haciendo llegar sus carpetas a la siguiente **dirección: Jr. Zepita N° 728 - Oficina 108 – Trujillo en horas de oficina (De 9:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 4:00– 8:00 p.m.) Teléfono 044- 704028 (Sr. Raúl Bravo Perales)** Referencias: Oficina de de E&E SUPPORT y de SEDALIB.

Artículo 13º.- Una institución educativa no podrá presentar más de dos proyectos de implementación, de darse el caso la institución será descalificada.

Artículo 14º.- Las instituciones educativas participantes deberán presentar:

- a) Informe escrito y/o electrónico de la realización de actividades de implementación del premio COLPA.
- b) Plan de mejora continua en la institución educativa.
- c) Evidencias del nivel de proceso logrado: fotografías, material gráfico, videos, grabaciones sonoras, testimonios, etc.
- d) La carpeta deberá ser entregada en sobre cerrado en un original y dos copias.

Artículo 15º.- Las carpetas presentadas no se devolverán, por tanto, los candidatos deberán guardar una copia del material presentado al concurso.

Artículo 16º.- No se admitirán inscripciones de instituciones educativas, directamente vinculados a miembros del Jurado, pudiendo impugnarse la inscripción en cualquier fase del concurso.

Artículo 17°.- La inscripción es gratuita; los gastos de envío, armado y devolución de la documentación que se presentan al concurso, corren por cuenta y cargo de la institución educativa.

Artículo 18°.- La inscripción supone, por la institución educativa participante, la plena aceptación de la presente convocatoria y bases.

DE LA SELECCIÓN.

Artículo 19°.- El Jurado está conformado por 03 miembros, a saber:

- a) Un Representante de ADEI vinculado al tema de las 5S
- b) Un representante de Asociación Pataz vinculado al tema de las 5S
- c) Un experto en calidad total.

Los jurados son elegidos por los organizadores y promotores del concurso, teniendo en cuenta su trayectoria y competencia en el tema.

Artículo 20°.- La evaluación de los proyectos se realizará en 2 etapas:

La primera etapa será realizada el **1º de octubre** del año en curso. Por cada provincia habrá por lo menos un expediente calificado que llegará a la evaluación y calificación final, en el evento central.

La segunda etapa, se realizará el día **20 de octubre** entre las instituciones que fueron precalificadas y finalistas de la primera etapa.

Artículo 21°.- El Jurado tomará en cuenta para su dictamen las evidencias que demuestren de manera fehaciente cada uno de los pasos del método implantados en la institución educativa:

- C: Todo el proceso de clasificación
- O: Todo el proceso de orden
- L: Todo el proceso de limpieza
- P: Cada uno de las acciones de prevención implantados
- A: Acciones para la autodisciplina de los equipos en el mantenimiento del COLPA

En caso de que más de dos proyectos merezcan obtener un premio en razón de su calidad, organización e innovación y compromiso institucional se dará preferencia al que tenga mayor tiempo de implementación y haya contemplado aspectos de sostenibilidad del mismo a mediano plazo.

Artículo 22°.- El Jurado entregará al comité organizador una lista de los mejores proyectos de Implementación del método COLPA en las instituciones educativas a fin de que sirvan de modelo a las demás instituciones participantes

Artículo 23°.- No habrá recurso contra la decisión tomada por el Jurado. Habrá un solo ganador. No habrá empates.

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 24°.- La inscripción de la institución educativa implica la previa y total concordancia con las disposiciones de este reglamento.

Artículo 24°.- Los aspectos no contemplados en las presentes bases serán resueltos por el Jurado calificador de manera oportuna y tendrán carácter definitivo y no apelatorio.

Trujillo, junio de 2011.